

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON



**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 27 DE AGOSTO DE 1985

NÚM. 194

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
  - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
  - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cíceros.

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.653 CL. R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con con-

ductor de al-ac. de 31,1 mm<sup>2</sup>. LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea al C. T. del Molino de La Nora del Río y 1.918 metros de longitud, a través de fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Pozuelo del Páramo en su anejo de Altoabar de la Encomienda y Alija del Infantado en su anejo de La Nora del Río, cruzando caminos, el río Orbigo, línea telefónica de la C. T. N. E., choperas, carretera de Altoabar a Valcabado, finalizando en un centro de transformación de tipo cabina prefabricada con transformador trifásico de 250 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220V. que se instalará junto al Cementerio en Altoabar de la Encomienda. Una derivación desde el apoyo número 3 de iguales características que la línea a Altoabar, con 288 metros de longitud a través de fincas particulares y terrenos comunales, cruzando el río Jamuz y finalizando en el actual C. T. de La Nora del Río.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución,

previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 19 de agosto de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

5867

Núm. 4728.—3.913 ptas.

\*\*

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 1.654 CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en el núm. 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de dos centros de transformación y dos líneas eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Feno-

sa, S. A., la instalación de dos centros de transformación y dos líneas eléctricas, cuyas principales características son las siguientes: Dos centros de transformación tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformadores trifásicos de 160 y 100 KVA, tensiones 15/20 KV/380-220 V., que se instalarán en Urdiales del Páramo, siendo alimentados por líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV. 20 KV., con conductor de al-ac. de 56,4 mm<sup>2</sup>. LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas tipo bóveda derivados de la línea general de Unión Eléctrica-Fenosa a Urdiales del Páramo y con longitudes de 510 y 803 metros respectivamente, cruzando acequias, caminos y línea eléctrica a 45 KV.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 20 de agosto de 1985.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

5868 Núm. 4729.—3.311 pts.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción-trabajo número 438/85, incoado a la empresa "Felipe Fernández González", por infracción de lo dispuesto en el art. 4.2. d) e) del Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado por el ilustrísimo Sr. Director General de Trabajo, resolución de fecha 5-8-85 por la que se le impone una sanción de 105.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN, según lo dispuesto por los arts. 33.2 y 35.3 del Decreto 1860/75, de 10 de julio.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa "Felipe Fernández Gon-

zález" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido de presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 5854

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de Sanción-Trabajo núm. 458/85, incoado a la empresa Luis Flórez, S. L., por infracción de lo dispuesto en los artículos 49.9 y 51.2 del Estatuto de los Trabajadores, se ha dictado por el Ilustrísimo señor Director General de Trabajo, resolución de fecha 2-8-85, por la que se impone una sanción de 250.000 pesetas. Dicha resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN, según lo dispuesto por los artículos 33.2 y 35.3 del Decreto 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la empresa Luis Flórez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido de presente en León, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.—Benjamín de Andrés Blasco. 5882

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De don José Terán Alonso, para apertura de gimnasio en calle Virgen Blanca, núm. 14.—Expte. 1017/85.

León, 20 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5883 Núm. 4733.—645 pts.

### Ayuntamiento de Astorga

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 1985, el expediente núm. 1 de Modifica-

ción de Créditos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1985, por importe de 47.113.324 pesetas, para las siguientes atenciones:

124.1	Asistencias Servicios Generales ... ..	180.000
125.1	Retribuciones Complementarias Servicios Generales ...	1.000.000
125.6	Retribuciones Complementarias Viv. y B. Comunitario ...	1.000.000
125.7	Retribuciones Complementarias Otros Serv. Comunitarios	500.000
125.8	Retribuciones Complementarias Servicios Económicos ...	120.000
161.3	Personal Laboral Educación ... ..	250.000
161.6	Personal Laboral Vivienda y Bienestar Comunitario ...	400.000
171.6	Personal Contratado Vivienda y Bienestar Comunitario.	450.000
234.1	Servicio de Comunicaciones ... ..	200.000
242.1	Dietas, locomoción y traslado de personal ... ..	75.000
251.1	Vestuario y equipo Personal Servicios Generales ... ..	325.000
259.1	Otros Gastos especiales de funcionamiento ... ..	1.600.000
259.7.3	Otros Gastos espec. funcionamiento Acción Deportiva ...	400.000
272.1	Equipo oficina inventariable Servicios Generales ... ..	700.000
611.6	Inversiones Reales	19.600.000
734.9	Transferencias capital Entes Territoriales ... ..	19.613.324
918.9	Devolución de Depósitos.—A Familias ... ..	700.000

Con cargo a:

Superávit año 1984 ... ..	21.613.324
Por mayores ingresos ...	16.500.000
Por transferencia de partida ... ..	9.000.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 en relación con el artículo 14 de la Ley 40/81, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por escrito ante la Corporación, y de no presentarse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobado el expediente.

Astorga, 21 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5869 Núm. 4732.—3.139 pts

*Ayuntamiento de San Justo de la Vega*

D. Estanislao Ramos Prieto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Justo de la Vega.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16-dos, en relación con el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de agosto de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente la propuesta de modificación de créditos por medio del superávit del ejercicio anterior, en la forma siguiente:

- a) Cantidad utilizada con cargo al superávit disponible: 3.482.134 pesetas.  
b) Créditos extraordinarios y suplementos que se acuerdan:

Partida presupuestaria				Créditos extra.		Total resultante	
Cap.	Art.	Conc.	Func.	que se conceden o suplementan	Pesetas		Pesetas
			3269	Intereses	263.016	358.138	621.134
			6116	Salón de actos		511.096	511.096
			6116	Pavimentación de calles		300.000	300.000
			6114	Consultorio Médico		312.900	312.900
			7349	A Planes Provinciales	4.800.000	2.000.000	6.800.000

A continuación por el Sr. Presidente se declara aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1 por medio del superávit del ejercicio anterior, por ser once el número legal de miembros de la Corporación, haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número y alcanzado, por tanto, el “quórum” exigido por el artículo 3.º, dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.”

En San Justo de la Vega, 17 de agosto de 1985.—El Alcalde, Estanislao Ramos Prieto.

5874 Núm. 4738.—2.322 ptas.

*Ayuntamiento de Villaturiel*

Por don Octavio del Reguero López, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de chapa y pintura de automóviles, con emplazamiento en Toldanos (P. Villarente).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villaturiel, 17 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5870 Núm. 4731.—989 ptas.

*Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

Por doña Josefa Rascón Velasco, actuando en su propio nombre, ha solicitado licencia municipal para la apertura de un bar en la calle de la Iglesia de Redipollos, de este Municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad

de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puebla de Lillo, a 14 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5856 Núm. 4720.—817 ptas.

*Ayuntamiento de Villamejil*

Al no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público en el expediente de imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de calles en Cogorderos primera fase, el mismo queda elevado a definitivo en los mismos términos que los contenidos en el acuerdo de cinco de julio de 1985.

Los elementos que integran las citadas contribuciones especiales son los siguientes:

Base imponible: La constituye la aportación municipal a dichas obras y el importe del proyecto, ascendiendo a la suma de 3.074.288 pesetas.

Tipo de imposición: El noventa por ciento sobre la base de imposición anteriormente señalada.

Los módulos de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles.

La cuota tributaria: Ascende a 2.766.859 pesetas.

Villamejil, a veinte de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5875 Núm. 4736.—1.247 ptas.

*Ayuntamiento de Villares de Orbigo*

Por don Francisco Fuertes Santiago, con domicilio en Santibañez de Valdeiglesias, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una industria de fabricación de pan en el edificio situado en la calle Real número 46 de Santibañez de Valdeiglesias.

Lo que se hace público por término de diez días en cumplimiento de lo determinado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que consideren procedentes.

Villares de Orbigo, a 21 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5876 Núm. 4735.—1.032 ptas.

*Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo*

Por don Argimiro y don José Lama Lama, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hotel-cafetería en la Plaza del Generalísimo, núm. 6, de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villafranca del Bierzo, 19 de agosto de 1985.—El Alcalde (ilegible).

5877 Núm. 4734.—860 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de Ferreras*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión de 18 de agosto de 1985, el Padrón General de Arbitrios Varios, el mismo se halla expuesto al público en casa del señor Depositario por término de 15 días a efectos de examen y reclamaciones.

Ferreras, 19 de agosto de 1985.—El Presidente, Alberto Serrano Blanco.  
5865 Núm. 4726.—473 ptas.

*Junta Vecinal de Vidanes*

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Vidanes el proceder a



la desafectación de los terrenos comunales al sitio denominado La Cañada, por no estar destinados a la realización de ningún servicio público y su posterior calificación como de propios, el mismo se halla de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles al objeto de examen y reclamaciones.

Vidanes, 14 de agosto de 1985.—El Presidente (ilegible).

5880 Núm. 4737.—645 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 483/84, promovidos por la entidad "Hijos de Casimiro González Fernández, S. A.", representada por el Procurador señor González Martínez, contra la entidad "Carepa, S. A.", con domicilio en Palencia, calle Fernando El Magno, número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 376.656 pesetas de principal y la de 150.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado citar a dicha entidad de remate para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos aludidos, personándose en forma legal si le conviniere, haciéndole saber igualmente, que por este Juzgado hizo formal traba de embargo sobre lo siguiente:

—Las cantidades que la demandada "CAREPA, S. A.", tenga pendiente de cobro en la "Cooperativa el Pichón", con domicilio social en Valladolid, carretera de Simancas, s/n., por fianzas, certificaciones de obra, facturas, etcétera, así como las que pudiera tener por cualquier otro concepto.

Dado en Ponferrada, a 31 de julio de 1985.—El Juez de Primera Instancia, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

5845 Núm. 4714.—1 677 ptas.

### Juzgado de Distrito número dos de León Cédula de citación

El señor Juez de Distrito del n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 971 de 1985 por el hecho de hurto acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dos del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cinco a las 12,50

horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en Roa de la Vega, 14.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al Carlos Fidel Gruña Crespo y Begoña Felisa García de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a treinta de julio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario (ilegible).

5878 Núm. 4739.—1.849 ptas.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 149/85, dimanante de los autos 367/85, instada por Carmen Ferreras Sánchez y otras contra Confecciones Berea, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral entre la empresa Confecciones Berea, S. A., y la actora: Carmen Ferreras Sánchez, Consolación Tostón Vidal, Balbina González Getino, Ana María Velázquez Martínez, M.ª Jesús Bajo Pérez, Emilia Barreales Barreales y Julia Díez Pérez, el día uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condeno a la Empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización, de la cantidad de 652.206 pesetas a Carmen Ferreras Sánchez, 717.718 pesetas a Emilia Barreales Barreales, 1.051.050 pesetas, a M.ª Balbina González Getino, 628.849 pesetas, a Ana María Velázquez Martínez, 838.218 pesetas, a María Consolación Tostón Vidal, 697.393 pesetas a M.ª Jesús Bajo Pérez, y 1.082.050 pesetas a Julia Díez Pérez.

Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la

Seguridad Social y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Así lo dispuso y firma el Ilustrísimo señor don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, número tres de los de León y su provincia, de lo que yo, el Secretario doy fe.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Confecciones Berea, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 5866

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo, núm. tres, de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 192/85, dimanante de los autos 119/85, instada por Mercedes Gómez García, contra M.ª del Rosario Bellido Requena, por cantidad, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a veinte de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra M.ª del Rosario Bellido Requena, vecina de León, M. de Unamuno 13 y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de sesenta y tres mil trescientas sesenta y dos pesetas, en concepto de principal y la de treinta mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de la Magistratura de Trabajo núm. tres, de León.

Regístrese en el libro de ejecuciones del presente año.

Lo dispuso y firma S. S.ª.—Doy fe. Por ante mí,

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a M.ª del Rosario Bellido Requena, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a cinco de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—L. Rodríguez Domínguez.—Rubricados. 5844